

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 1462

VISTO:

Las Resoluciones N° 1440 y N° 2517 de la Suprema Corte de Justicia, declarando comprendido en la bonificación contemplada por el art. 41 de la ley 10.475 al Dr. CP Edgardo Pardella, y

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento de la mencionada bonificación se establece con bloqueo parcial del título, para las tareas enumeradas en el art. 12 inc. b) de la ley 10.620.

Que corresponde a este Consejo Profesional adoptar los recaudos a fin de limitar el ejercicio profesional conforme a lo resuelto por el máximo tribunal, en un todo de acuerdo con lo previsto en el art. 242 in fine de la ley 10.620.

Por ello, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- *Establecer que el Dr. CP Edgardo Pardella, T° 137 F° 78 leg. N° 35449/0, no podrá ejercer las actividades reservadas en el art. 12 inc. b) de la ley 10.620.*

ARTICULO 2°.- *Por el Sector Matrículas se efectuarán las anotaciones y comunicaciones pertinentes del bloqueo parcial del título dispuesto en el artículo precedente, el que tendrá efecto a partir de la fecha.*

ARTICULO 3°.- *Regístrese, comuníquese y archívese.*

ACTA MD 1115 – 16/10/09.-

*Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Julio C. Giannini
Contador Público
Presidente*